



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 277 LITERAL BYC DEL NUMERAL 1 CPACA

SIGCMA

AVISO AL ELEGIDO DE LA EXISTENCIA DE UNA ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL
ARTÍCULO 277 LITERAL BY C DEL NUMERAL 1 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicado	52001-23-33-000-2024-00070-00
Demandante	MARYORY ECINEDTH PABÓN GAVILÁN
Demandado	JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ
Magistrado Ponente	SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY

MARYORY ECINEDTH PABON GAVILAN, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.977.133 DE BOGOTÁ D.C TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 150812 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 LITERAL BYC DEL NUMERAL 1 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

NOTIFICA AL SEÑOR:

JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ Y/O CUALQUIER CIUDADANO CON INTERÉS, DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ANTERIOR, INTERVENGA IMPUGNANDO O COADYUVANDO LA DEMANDA, O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO.

QUE EN LA ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL DE LA REFERENCIA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO PROFIRIÓ AUTO ADMISORIO N°. D03 –143– 2024 CON FECHA DEL 15 DE MARZO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL: Se **ADMITE** la demanda promovida por la señora, MARYORY ECINEDTH PABÓN GAVILÁN contra el Acto de Elección del Alcalde Municipal de Valle del Guamuez, señor JEURIN ZAN MENESES GOMEZ, para el periodo institucional 2024-2027 (formulario E-26 ALC).

SE LE ADVIERTE AL NOTIFICADO QUE SE CONSIDERA SURTIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN AL QUINTO (5) DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE.

EL PRESENTE AVISO SE ENVIARÁ POR CORREO CERTIFICADO A LA DIRECCIÓN INDICADA EN LA DEMANDA COMO SITIO DE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO O A LA QUE FIGURE EN EL DIRECTORIO TELEFÓNICO (ALCALDIA DE VALLE DEL GUAMUEZ). IGUALMENTE DEBERÁ SER SURTIDO POR UNA SOLA VEZ EN DOS (2) PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO DE LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL Y COPIA DEL MISMO DEBE ALLEGARSE PARA SER ANEXADA AL EXPEDIENTE

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENVÍA COPIA DEL AUTO INTERLOCUTORIO N°. D03 – 143– 2024 DEL 15 DE MARZO DE 2024.

Atentamente,

MARYORY ECINEDTH PABON GAVILAN

C.C. 51.977.133

T.P. 150812 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

maryorycolombiah@gmail.com / colombiahumanasecretaria@gmail.com